INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., al primer (01) día del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2020-00072-00**, informando que la apoderada de la parte demandante presentó recurso de reposición contra el auto que precede, del cual se corrió debidamente traslado encontrándose el mismo vencido. SÍRVASE PROVEER.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, y luego del estudio del recurso de reposición presentado por la apoderada de la parte demandante contra el auto que antecede, se dispone:

1. **RECHAZAR DE PLANO** el recurso de reposición interpuesto en atención a la improcedencia del mismo contra un auto de mero trámite o sustanciación, de conformidad con los artículos 63 y 64 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

2. **INCORPÓRESE** al plenario pieza procesal proveniente del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, correspondiente a la providencia que resolvió recurso de casación interpuesto, visible en archivo 28 de la Carpeta de Primera Instancia, dentro del expediente digital.

3. Conforme la documental allegada por el superior, **DEJAR SIN EFECTOS** el auto de fecha 24 de noviembre de 2022.

4. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR** mediante providencia de fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).

5. **PRACTÍQUESE** la liquidación de costas incluyendo como agencias en derecho las sumas indicadas en las sentencias proferidas en primera y segunda instancia, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

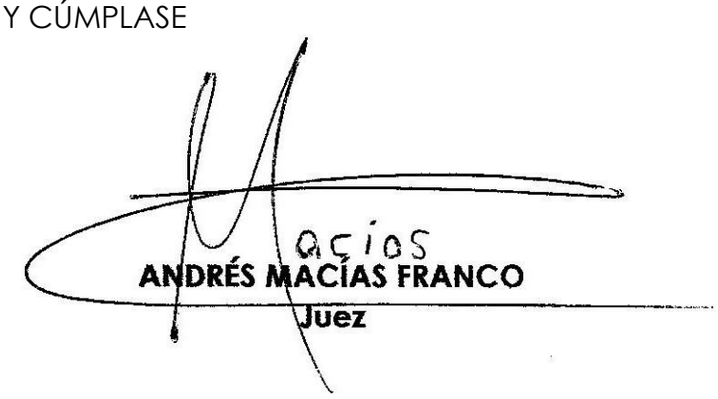

DCAE

JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.